



Municipalidad
de Lince

RESOLUCION DE GERENCIA N° 430-2016-MDL/GM

Lince, 28 SEP 2016

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTOS: El Informe N° 003-2016-MDL/CTCD, emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario en Bienes y/o Servicios de fecha 23 de setiembre de 2016 y el Expediente N° 4229-2016 sobre Pago Tributario y No Tributario por Bienes y/o Servicios presentado por el señor Ramón Clemente Echabautes en representación del señor Rusbel Jesús Miguel Cauti, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza N° 353-2015-MDL de fecha 08 de mayo de 2015, publicada oficialmente el 14 de mayo de 2015, regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria; asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDL de fecha 01 de junio de 2015, publicada oficialmente el 12 de junio de 2015, se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios;

Que, estando a lo antes señalado el recurrente mediante Expediente N° 4229-2016 recibido por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el día 09 de agosto de 2016, solicita se le otorgue el beneficio del Pago Tributario por Servicios, correspondiente a los Tributos Municipales del predio ubicado en Av. José Ignacio Merino N° 1986 – Lince, registrado en la Municipalidad de Lince a nombre de RUSBEL JESUS MIGUEL CAUTI (Código 13066) a cambio del servicio de elaboración de productos de pastelería;

Que, Mediante Memorando Conjunto N° 001-2016-MDL-GSAT-SR/SEC de fecha 10 de agosto de 2016, se emite la liquidación de los tributos que se encuentran pendientes de pago al 10 de agosto de 2016, correspondiente al contribuyente Rusbel Jesús Miguel Cauti, sumando un adeudo total de Arbitrios Municipales en vía ordinaria y vía coactiva de S/. 1803.87 Soles. Asimismo precisa que las costas procesales de S/. 20.00 Soles por la deuda pendiente en Vía Coactiva ha sido cancelada con fecha 03 de agosto de 2016 conforme puede observarse en el recibo N° 130400 que obra a folios (10);

Lince, 28 SEP 2016

Mediante Memorando N° 419-2016-MDL-GDU/SDH del 02 de setiembre de 2016 y Memorando N° 428-2016-MDL-GDU del 08 de setiembre de 2016, la Subgerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Desarrollo Social manifiestan la necesidad de contar con el servicio de elaboración de productos de pastelería ofrecido por el recurrente, para las actividades culturales y educativas programadas para el año en curso.

Que, mediante Informe N° 465-2016-MDL-GAF/SLCP de fecha 12 de setiembre de 2016, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial señala que la propuesta económica presentada por el recurrente se encuentra dentro de los márgenes del mercado, y en vista que existe la necesidad del servicio eleva el expediente para la evaluación respectiva.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 353-2015-MDL;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de pago tributario por servicios (canje de deuda) solicitado por el señor RAMON CLEMENTE ECHABAUTES en representación del señor RUSBEL JESUS MIGUEL CAUTI, por el monto de S/. 1803.87 Soles, monto liquidado al 10 de agosto de 2016 para el pago de las acotaciones por concepto de Arbitrios Municipales en vía ordinaria y coactiva del predio ubicado en Av. José Ignacio Merino N° 1986 – Lince, registrado en la Municipalidad de Lince a nombre de RUSBEL JESUS MIGUEL CAUTI (Código 13066), ofreciendo el servicio de elaboración de productos de pastelería, teniendo en cuenta las razones expuestas por las áreas usuarias, así como los argumentos técnicos-legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente; así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y de la Subgerencia de Contabilidad en lo que fuere de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 **MUNICIPALIDAD DE LINCE**

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal